GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"
H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA
L Y IV L E CUSTA TURBA



lalpan Oaxaca; 3 de Noviembre de 2020

Asunto: Punto de Acuerdo

IN CONCERSION OF

DIRECCION DE APOYO LEGISLATIVO

DIP. ELISA ZEPEDA LAGUNAS

PRESIDENTA DE LA DIPUTACION PERMANENTE DE LA LXIV LEGISALATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA PRESENTE.

1205/120

MARIA DE JESUS MENDOZA SANCHEZ, Diputada integrante de esta LXIV Legislatura del H. Congreso del Estado de Oaxaca, en uso del derecho de iniciativa que a los representantes populares otorgan los artículos 50 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca y 20, 30 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Oaxaca y 55 58 y 59 del Reglamento Interior del Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, con todo respeto comparezco y expongo:

Que, por su conducto presento a esta soberanía, el punto de acuerdo por el que LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DR. JORGE ALCOCER VARELA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MTRO. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN Y AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DR. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER LOS DOS



1



LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PRIMEROS DE CO-PRESIDENTES Y EL TERCERO INTEGRANTE
DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE
RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS), A REALIZAR LOS
AJUSTES ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA
INCREMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS OTORGADAS POR LAS
DIFERENTES INSTITUCIONES DE SALUD PARA PODER REALIZAR UNA
ESPECIALIDAD MÉDICA Y CON ELLO PODER RESPONDER A LA
DEMANDA DE DOCTORES Y DOCTORAS ESPECIALISTAS EN LAS
DIFERENTES ÁREAS PROFESIONALES DE LA SALUD A FIN DE QUE SE
CUBRAN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA
POBLACIÓN DE NUESTRO PAIS.

Por lo que me permito someter a la consideración de esta Soberanía, la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con fecha 19 de octubre de 1983 se Publicó en Diario Oficial de la Federación, el "Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud¹ (CIFRHS).

En los considerandos para la creación de la mencionada comisión se señala:



¹ http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/cifrhs/docs/cifrhs acuerdo creacion.pdf

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

"... Que los servicios de salud atienden una necesidad básica de la población:

Que el advenimiento de una sociedad progresivamente más igualitaria en materia de prestación de los servicios de salud es uno de los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo y del Programa Sectorial de Salud:

Que el derecho de todos los mexicanos a la protección de la salud. fue elevado a rango constitucional como una nueva garantía social: a fin de hacer efectivo el compromiso del Estado de extender los servicios de salud a todos los habitantes del país:

Que para darle efectividad a la nueva garantía social se requiere ampliar la oferta de servicios adecuados para la atención a la salud: Que la prestación eficaz y oportuna de los servicios de salud se basa, en gran medida, en la formación y disponibilidad de recursos humanos debidamente capacitados:

Que se requiere propiciar la adecuada formación de los recursos humanos para la salud. Tomando como base los lineamientos del Sistema Nacional de Salud y de la Secretaria de Educación Pública: Que el Programa Sectorial de Educación confiere prioridad a la adecuada formación de los recursos humanos para la salud que llevan a cabo las instituciones de Educación Superior:

Que en el proceso de formación y actualización de los profesionales y técnicos de la salud que el país necesita. Comparten responsabilidades las dependencias e instituciones educativas y de salud:



GOBIERNO CONSTITUCIONAL

ESTADO DE OAXACA

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Que es indispensable la identificación de áreas de coordinación entre las instituciones educativas y las aplicativas de salud, así como entre el sector educativo y el sector salud. en su intervención en el proceso de formación de recursos humanos para la salud ..."

De esta manera la (CIFRHS) se crea como un organismo colegiado interinstitucional², de consulta, asesoría y apoyo técnico de la Secretaría de Educación Pública y de la Secretaría de Salud, así como de otras dependencias e instituciones del Sector Público, de igual manera como ámbito de consenso entre diversas instancias de los sectores público, social y privado en asuntos de común interés en materia de formación de recursos humanos para la salud. (Art. 1ro. y 3ro. del Acuerdo Presidencial y art. 1 Reglamento Interior de la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud).

La CIFRHS está copresidida por el Secretario de Educación Pública y el Secretario de Salud, (Co-Presidentes Suplentes: el Subsecretario de Educación Superior-SEP y el Subsecretario de Integración y Desarrollo del Sector Salud-SS); la integran representantes de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público; de la Secretaría de Educación Pública; de la Secretaría de Salud; del Instituto Mexicano del Seguro Social; del



² http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/cifrhs/acerca_dela_cifrhs.html



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado; del Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; del Colegio Nacional de Educación Profesional Técnica; del Consejo Nacional de la Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior; de la Academia Nacional de Medicina y de los Institutos Nacionales de Salud (Art. 2do. del Acuerdo Presidencial).

Ahora bien, quienes solicitan y llevan a cabo el examen son médicos cirujanos egresados de las diferentes universidades tanto públicas como privadas del país, así como los médicos de las universidades asentadas en otros países³.

Quienes logran aprobar el examen se les denomina "médico residente" el cual es por definición operativa, el profesional de la medicina que ingresa a una unidad médica receptora para realizar una residencia médica o especialidad, la que se caracteriza por un conjunto de actividades académicas, asistenciales y de investigación que debe cumplir durante el tiempo estipulado en los programas académicos y operativos correspondientes. Además, éstos deben estar avalados y supervisados por una institución universitaria.

³ http://www.cifrhs.salud.gob.mx/site1/enarm/docs/2020/E44 convocatoria 2020 v2.pdf

⁴ https://www.medwave.cl/link.cgi/Medwave/Revisiones/Analisis/5764?ver=sindiseno



วกว

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

En este tenor, el médico residente es aceptado por una institución de salud pública o privada con aval universitario. Con anterioridad, el médico residente aprobó una evaluación nacional de carácter anual. Este proceso está formalizado desde el 18 de octubre de 1983 por Acuerdo Presidencial. En este acuerdo se crearon dos comisiones interinstitucionales: la Comisión de Formación de Recursos Humanos en Salud y la Comisión de Investigación en Salud. Sus propósitos están estrechamente ligados con la educación y la salud, enfocados a la especialización de los médicos generales.

La Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud trata de conciliar la cantidad con la calidad, esto es la matrícula con la capacidad del Sistema Nacional de Salud para la instrucción clínica (especialización médica). Es oportuno mencionar que esta comisión ha estado envuelta durante muchos años en múltiples fraudes que involucran la venta del examen nacional de residencias médicas y de plazas. No fue hasta 2012 que se implementó la aplicación de manera electrónica, y aun así se detectó venta electrónica del mismo examen. Si la Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud no certifica calidad educativa y está inmersa en fraudes en la compra de plazas.

Una vez que se cuenta con la carta de aprobación de examen nacional de aspirante a residencia médica, tiene que acudir a una institución receptora de médicos residentes, pública o privada, y





ESTADO DE OAXACA

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

esperar a que sea aceptado para realizar su adiestramiento. Cuando es aceptado, el médico residente deberá regirse por las disposiciones jurídicas aplicables como profesional en formación. De igual forma, deberá someterse a la normatividad institucional de la sede que lo acepta, a las disposiciones de la norma oficial mexicana para residencias médicas, así como a los programas operativos y académicos avalados por la institución universitaria de su sede.

Los sueldos de los médicos residentes están avalados homogenizados a nivel nacional desde 2001. Ello se debe a un grupo contestatario de médicos residentes, disconformes al conocer los estratosféricos aumentos de sueldo mensual que se autoaprobaron los directivos del Instituto Mexicano del Seguro Social y del incumplimiento de acuerdos pactados en el año 2000 entre médicos residentes, este instituto y el sindicato. Los acuerdos de este pacto incluían alimentos saludables en la dieta, lugares para descanso y lectura dentro de las jornadas de guardia médica, uniformes y zapatos, pago por riesgo de infecto-contagiosidad o emanación radioactiva y acceso a bibliotecas virtuales.

Sin embargo, después de más de 10 años de esa lucha, los médicos residentes continúan hacinados en sus habitaciones de hospital y su dieta sigue siendo inadecuada, puesto que los horarios de comida son incompatibles con su jornada académica y formativa, sin tener un





PODER LEGISLATIVO

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

lugar físico donde se les procure alimentos sanos fuera de los horarios del comedor en el hospital. Esta situación infringe de por sí la normativa laboral jurídica en beneficio del trabajador. Empresas automovilísticas como Ford procuran alimentos sanos, de buen sabor y nutritivos a sus empleados en las plantas armadoras. Si el trabajador no puede acudir por cuestiones laborales al horario del comedor, tiene la oportunidad de acudir por un refrigerio que está disponible las 24 horas del día. Los médicos que han presentado examen para una residencia de 2001 a 2016 años ha sido 382 186 aspirantes quienes han presentado el examen, 315 073 egresados corresponden a escuelas públicas y 67 113 a escuelas privadas. Fueron seleccionados 94 366, de los cuales 78 465 provenían de instituciones públicas y 15 901 de instituciones privadas.



8

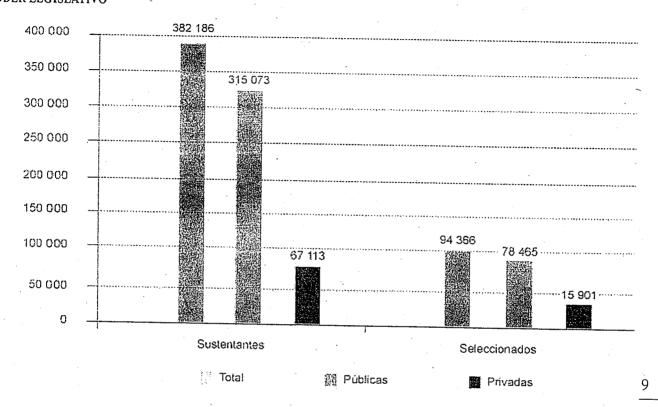
The state of the s

GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA PODER LEGISLATIVO

CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA.

LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"



Fuente: Comisión Interinstitucional para la Formación de Recursos Humanos para la Salud (CIFRHS)/Comité de Posgrado y Educación Continua (CPEC). Elaboración propia

Figura 1

Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Médicas. Número de sustentantes y seleccionados 2001-2016. Facultades o escuelas de medicina públicas y privadas

El ingreso a los cursos de especialidad médica plantea un problema con varias aristas⁵. Con el ENARM se consigue seleccionar cada año a los mejores aspirantes con una confiabilidad razonable, pero también es cierto que cada año queda sin ingresar a la especialidad un

⁵ https://www.redalyc.org/jatsRepo/4577/457751260014/html/index.html



LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

número mucho mayor que el de aceptados. Son médicos con pocas posibilidades de ejercer y de ganarse la vida con el trabajo derivado de los estudios realizados previamente, a pesar de que cuentan con un título y cédula profesional. Las escuelas y facultades de medicina solo proporcionan una posibilidad baja para que sus egresados ejerzan y sobrevivan del trabajo de su profesión, en el mejor de los casos 69%, que es un porcentaje muy bajo.

Por otro lado, en México el indicador de médicos por cada 1000 habitantes está muy por debajo (1.4) de los indicadores internacionales. Si lo comparamos con países de la región, en Canadá es de 2, en los Estados Unidos de 3.1, en Guatemala de 1.1 y en Honduras de 0.3; en la Comunidad Económica Europea destaca que España, Francia y Alemania tienen cifras similares con 3.5 médicos por 1000 habitantes. El país que tiene un indicador más alto es Cuba con 6.6 médicos por 1000 habitantes.

El número y las necesidades de los médicos especialistas no se encuentran plenamente identificados, pero revisando los datos del IMSS, si tomamos en cuenta las vacantes, las posibles jubilaciones y las necesidades de expansión de los servicios, el número de médicos existentes y la posible formación al ritmo actual resultarán insuficientes.

En unas especialidades este déficit es mayor que en otras, pero en todas habrá deficiencia numérica a futuro; sin embargo, el aumento en el ritmo de formación de médicos especialistas se enfrenta a



LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

múltiples dificultades, entre las cuales se identifican dos: la financiera y el aumento del número de sedes formadoras de recursos humanos de alta especialidad.

Ahora bien, el Secretario de Hacienda y Crédito Público en la presentación del paquete económico 2021 Dr. Arturo Herrera Gutiérrez⁶ anunció que se estarían "ofertando" más plazas para el Examen Nacional de Aspirantes a Residencias Medicas, es decir para el 2021 se ofrecerán 18, 229 plazas contra las 9.480 del año 2020, es de señalarse que durante los días sábado 7, domingo 8, lunes 9, martes 10, miércoles 11 y jueves 12 de noviembre de 2020, serán aplicados los exámenes.

Es en atención a ello por lo que someto a consideración de esta Diputación el siguiente proyecto de:

ACUERDO

UNICO. LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA DEL H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXACA, REALIZA UN ATENTO Y RESPETUOSO EXHORTO AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL DR. JORGE ALCOCER VARELA, AL SECRETARIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA MTRO. ESTEBAN MOCTEZUMA BARRAGAN Y AL SECRETARIO DE HACIENDA Y CREDITO PÚBLICO DR. ARTURO HERRERA GUTIERREZ, EN SU CARÁCTER LOS DOS

⁶ https://www.infobae.com/america/mexico/2020/09/19/se-duplicaran-las-plazas-para-medicos-en-2021-aseguro-arturo-herrera/



LXIV Legislatura Constitucional Dip. María de Jesús Mendoza Sánchez.

GOBIERNO CONSTITUCIONAL,
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

"2020, Año de la Pluriculturalidad de los Pueblos Indígenas y Afromexicano"

PRIMEROS DE CO-PRESIDENTES Y EL TERCERO INTGRANTE DE LA COMISIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA LA FORMACIÓN DE RECURSOS HUMANOS PARA LA SALUD (CIFRHS), A REALIZAR LOS AJUSTES ADMINISTRATIVOS Y PRESUPUESTALES NECESARIOS PARA INCREMENTAR EL NÚMERO DE PLAZAS OTORGADAS POR LAS DIFERENTES INSTITUCIONES DE SALUD PARA PODER REALIZAR UNA ESPECIALIDAD MÉDICA Y CON ELLO PODER RESPONDER A LA DEMANDA DE DOCTORES Y DOCTORAS ESPECIALISTAS EN LAS DIFERENTES ÁREAS PROFESIONALES DE LA SALUD, A FIN DE QUE SE CUBRAN LAS NECESIDADES DE ATENCIÓN A LA SALUD DE LA POBLACIÓN DE NUESTRO PAIS.

Con fundamento en lo establecido en el segundo párrafo del artículo 56 solicito que el presente punto de acuerdo sea tratado de **URGENTE** Y OBVIA RESOLUCIÓN.

AJENTAMENTE.

DIP. MARIA DE LESUS MENDOZ

H. CONGRESO DEL ESTADO DE OAXÁCA LXEV LEGISLATURA

DIP. MARÍA DE JESÚS MENDOZA SÁNCHEZ 12